



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO, el informe N° 001099-2023-DAFO/MC, de fecha 26 de octubre de 2023; emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual se indica que, el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada concurso;

Que, asimismo, el artículo en mención establece que la decisión del jurado es formalizada por acto administrativo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, disponiéndose de esta forma el otorgamiento del estímulo;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, delega en el/la Director(a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023-MC, que aprueba el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023', el cual considera, entre otros, el 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2023';

Que, mediante la Resolución Directoral N°000364-2023-DGIA/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000636-2023-DGIA/MC, Resolución Directoral N° 000774-2023-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 000813-2023-DGIA/MC, se aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2023' y formaliza la convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000859-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado de la categoría del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000833-2023-DAFO/MC, rectificadas mediante Resolución Directoral N° 000914-2023-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas en el 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023' para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001006-2023-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, designa a los finalistas de la categoría de 'Proyectos de ficción' del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023' para el encuentro con el Jurado;

Que, el numeral 10.6 de las Bases del Concurso establece que en base al Acta de Evaluación del Jurado y a los informes respectivos de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (en adelante, la DAFO), la DGIA emite las resoluciones que declaran a las Personas Jurídicas beneficiarias y/o los recursos disponibles, tanto el Acta de Evaluación como la resolución son publicadas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

conjuntamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023' establece que el Jurado determina qué Personas Jurídicas deben ser declaradas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un Acta de Evaluación;

Que, el numeral IX de las Bases establece que se otorgarán diez (10) estímulos económicos de S/ 40 000,00 (Cuarenta mil y 00/100 soles) cada uno a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias en el 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023';

Que, asimismo, se otorgarán siete (7) estímulos económicos de S/ 40 000,00 (Cuarenta mil y 00/100 soles) cada uno, exclusivamente para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, que realicen sus actividades de producción cinematográfica o audiovisual principalmente en dichas regiones y que cumplan los requisitos establecidos en el numeral IX;

Que, del total de los estímulos, se reservarán cupos para postulaciones que tengan la autoría del tratamiento o guión a cargo de mujeres; dichos cupos serán proporcionales al porcentaje de postulaciones aptas que cumplan con dicha condición; los estímulos económicos son intransmisibles;

Que, además, el Jurado puede consignar en el Acta de Evaluación a las Personas Jurídicas que, adicionalmente, podrían ser declaradas como beneficiarias, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello. La disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el Acta de Evaluación del último de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año;

Que, mediante el Informe N° 001099-2023-DAFO/MC, de fecha 26 de octubre del 2023, se alcanza el 'Acta de Evaluación' del Jurado mediante el cual se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las Personas Jurídicas beneficiarias y otras incidencias de la categoría 'Proyectos de ficción' del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declárese como beneficiarias de la categoría de 'Proyectos de ficción' del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023', en base a lo establecido en el Acta de Evaluación de la misma categoría del concurso, a las siguientes Personas Jurídicas:

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeiyari antantayetantyarori kametsari"*

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
118 PRODUCCIONES S.A.C (20557099809)	LIMA	EN AUTOMÁTICO	FRANK FOGUEL, LINA KARLA	S/ 40 000.00
DOCUPERU (20522971091)	LIMA	LA TRIBU DEL SOL	BALADO DÍAZ, JOSE / MORA ALVAREZ, JIMENA	S/ 40 000.00
BERGMAN WAS RIGHT FILMS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - BWRP S.A.C. (20548197652)	LIMA	LIZ CORRERÁ MAÑANA	LEDGARD AREVALO, JIMENA	S/ 40 000.00
SEÑOR Z CONTENIDOS S.A.C (20563022125)	LIMA	ASTRONAUTAS	CARAVEDO ALFAGEME, BALTAZAR IGNACIO / HIGASHIONNA OKA, DANIEL ENRIQUE	S/ 40 000.00
TAIYOU E.I.R.L. (20610711899)	LIMA	OKAERI: LA ESPÍA DEL SOL NACIENTE	MURAYAMA TAGAMI, CAMILA	S/ 40 000.00
CANDU FILMS S.A.C. (20557622013)	LIMA	EL ÚLTIMO REY	CHECA BELAUDE, VICTOR MANUEL	S/ 40 000.00
EPISODIO 14 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20606802855)	LIMA	VALVAS	HOYOS VALDERRAMA, ANDREA FERNANDA	S/ 40 000.00
PEGASITO SAC (20566436567)	LIMA	RECREEO	VERGARA ADRIANZEN, NATALY RUTH	S/ 40 000.00
LECIENEMA PRODUCCIONES EIRL (20539179251)	LAMBAYEQUE	AVENIDA PERÚ	PERINANGO NUÑEZ, DENNIS OMAR	S/ 40 000.00
ACRATA ESTUDIO AUDIOVISUAL E.I.R.L. (20605244786)	CUSCO	EL SANO	QUISPE AUCCAPUMA, MIGUEL ANGEL	S/ 40 000.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
SUPER 8 PRODUCCIONES E.I.R.L. (20610538283)	LORETO	MOCHILAS NEGRAS	VASQUEZ TRIGOZO, ALEJANDRO MAGNO	S/ 40 000.00
VISIONFIL S.R.L. (20486978792)	HUANCAVELICA	MUSUQ PUNCHAW	PAITAN MONTES, JUAN CARLOS	S/ 40 000.00
TANDA 360 E.I.R.L. (20604709289).	LAMBAYEQUE	BRÜNING Y EL TESORO DEL REINO LAMBAYEQUE	MORENO CAPARO, JHALIL JUSSEF	S/ 40 000.00

Artículo Segundo. - Consignar la siguiente relación como 'Lista de espera' de la categoría de 'Proyectos de ficción' del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2023', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso:

Nº	PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO	MONTO OTORGADO
1	CALVICIE AUDIOVISUALES E.I.R.L. (20554240713)	LIMA	SAGRADAS REESCRITURAS	CRISPIN TREBEJO, NOELIA ANAIS	S/ 40 000.00
2	SHINKEBENIA E.I.R.L. (20602748724)	LIMA	LA DESTRUCCIÓN DEL REINO	GOMEZ ZANOLI, MICHEL BERNARD	S/ 40 000.00

Artículo Tercero. - Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago a los beneficiarios del concurso.

Artículo Cuarto. - Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES